

VISTO:

La nota elevada por la Directora de la Escuela de Filosofía, solicitando se modifiquen las condiciones de cursada para las materias y seminarios de las áreas definidas por el plan de estudios 1986 para la carrera Licenciatura en Filosofía; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se realiza con el fin de no perjudicar la trayectoria de los estudiantes avanzados de la carrera que deberían ingresar al área y no han rendido la Prueba de Suficiencia de Idioma;

Que el Consejo de la Escuela de Filosofía y Secretaría Académica aprueban el pedido;

Que la modificación del régimen de cursada no perjudica en términos pedagógicos la comprensión de los contenidos de las líneas curriculares de la carrera.

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la suspensión de la correlatividad de la Prueba de Suficiencia de Idioma para cursar materias o seminarios optativos de las líneas curriculares de la Licenciatura en Filosofía, manteniéndose la correlatividad para rendirlas.

ARTICULO 2º: Autorizar al Área de Enseñanza a adecuar el Sistema Guaraní de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese

CORDOBA, 21 ABR 2015

RESOLUCION Nº: 0421


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES